

go en la puesta en marcha y en la realización de la asistencia educacional pública (asistencia educacional voluntaria y asistencia social)"; Günter Blau, "Las bases jurídicas de la intervención de consultorios de asuntos matrimoniales en el proceso de divorcio"; Ilse Taegert, "La asistencia del psicólogo en procesos de divorcio por lo que se refiere a la distribución de patria potestad y a la llamada regulación de las relaciones entre padres e hijos"; Rudolf Sievert, "Tareas psicológicas dentro de una administración moderna de la justicia penal"; Friedrich Koppe, "El psicólogo en las pesquisas policíacas"; Emmi Boedeker, "Tareas psicológicas en el campo asistencial de los tribunales juveniles desde el punto de vista de la asistencia a la juventud"; Elisabeth Mazur, "La colaboración del psicólogo en la asistencia de los tribunales juveniles desde el punto de vista del psicólogo"; Erna Duhm, "Las primeras declaraciones de testigos juveniles en los delitos sexuales"; Elisabeth Müller-Luckmann, "El dictamen psicológico sobre la credibilidad de los testigos, especialmente en asuntos de protección a la juventud"; Kar Josef Groffman, "Las consecuencias psíquicas de los delitos contra la honestidad en víctimas juveniles"; Hans Giese, "Sobre la psicología y la psicopatología de las aberraciones sexuales"; Emil Ottinger, "La madurez juridicopenal condicionada (§§ 3, 105 JGG)"; Hans-Heinrich Jescheck, "El significado de trastornos mentales no patológicos y de fenómenos psíquicos excepcionales para la imputabilidad desde el punto de vista del jurista"; Robert Heiss, "El significado de los trastornos mentales no patológicos y de los estados psíquicos excepcionales para la imputabilidad desde el punto de vista de psicólogo"; Ruth Bang, "El aspecto psicológico en la ayuda en la prueba (Bewährungshilfe)"; Michael Gallmeier, "Clasificación de los presos"; Hans-George Mey, "El psicólogo como consejero del director de la ejecución de la pena en el Derecho juvenil de ejecución penal"; Johannes Voigt, "El psicólogo como consejero del director de ejecución y de sección en el Derecho de ejecución penal de adultos"; Günter Suttinger, "El pronóstico en la sentencia y para la puesta en libertad desde el punto de vista psicológico"; Wolf Middendorff, "El pronóstico social y el juez penal"; Günter Blau, "El perito psicólogo en el proceso penal"; Werner Winkler, "El significado forense de la psicología de la circulación".

Enrique GIMBERNAT

**KLIMMER, Rudolf:** «Die Homosexualität als biologisch— soziologische Zeitfrage». Ed. *Kriminalistik*. Hamburg, 1958; 259 págs.

El gran interés que contiene el presente estudio, que en cierta ocasión, y por estricta necesidad, tuve que utilizar en la preparación de un tema, hace que esta nota se publique quizá tardíamente, aunque con justificación, ya que no había tenido eco en las páginas de esta revista. Su contenido, sin embargo, es de la máxima importancia criminológica y siempre de actualidad, no sólo para el biólogo y el sociólogo, sino también, en cierta manera, para el jurista.

La cuestión de la homosexualidad tiene en el terreno sociológico, como dice Klimmer, una triple significación y proyección: de un lado, por las resonancias

que para las demás personas pueden derivarse de las vidas homosexuales, y su contemplación por aquéllas como proscritas socialmente; de otro, el considerable aumento de la homosexualidad; y, por último, el curioso fenómeno de destacadas personalidades, muy valoradas profesionalmente, como artistas, literatos, filósofos, etc., que han sido homosexuales o bisexuales.

El autor discrimina tres conceptos que deben diferenciarse: acciones homosexuales, sensaciones homosexuales y homosexualidad. Esta última, ha sido entendida como el amor de hombres o mujeres con personas del mismo sexo, sin interés o incluso con repugnancia para las relaciones sexuales con individuos del sexo contrario. Distingue Klimmer, conceptualmente, en consecuencia, la homosexualidad con la bisexualidad. En ésta es inexistente, o cuando menos inoperante, el último extremo de la definición anterior. La nota esencial de la homosexualidad es, en definitiva, la orientación erótica del amor hacia el propio sexo.

A continuación se detiene el autor en el estudio de las características del hombre homosexual y de la homosexualidad femenina. A su juicio, sin embargo, no puede hablarse de la existencia de un *tipo unitario* de homosexual.

La parte más amplia de la obra se circunscribe al análisis de las causas y orígenes de la homosexualidad, en la que destacan factores provenientes de distintas instancias: psicopatía, perversión, enfermedad, etc., realizando un examen crítico de las diversas posiciones adoptadas sobre el tema. Sigue un detenido estudio de la dimensión y resonancia social de la homosexualidad y de su valoración tanto social como cultural, religiosa y jurídica (párrafo 175 del Código penal alemán). En este último, para su atención, en inmediata referencia con la pregunta de por qué se castiga la homosexualidad como delito, que sin duda relaciona con la fórmula de la imputabilidad. Según su opinión debe tenerse gran cautela, dentro de esa misma línea de pensamiento, y exigirse una estrecha colaboración entre jueces, médicos, abogados y fiscales, en orden a una justa valoración del homosexual que aleje el peligro del error judicial, y por ende, de la justicia.

Manuel COBO

**LA PORTA, Romualdo: «La repressione dell'usura nel diritto penale italiano».**  
 Edit. Giuffrè. Milano, 1963; 94 págs.

En la primera parte de esta monografía La Porta hace una introducción histórica llena de interés, pues no en vano había advertido ya Carrara que hay una historia moral, una historia política y una historia jurídica de la usura. En efecto, como señala el propio La Porta, la reconstrucción histórica del delito de usura se anuda frecuentemente a fenómenos políticos, religiosos, económicos, sociales y morales, hasta tal punto que dicha reconstrucción podría representar —en relación con algunos largos períodos de tiempo— el mejor medio de interpretación de una “conciencia” religiosa o de una “lucha” político-social.

La segunda parte del libro, dedicada al estudio del Derecho positivo italiano, aparece dividida en tres capítulos. En los dos primeros se estudia el objeto